



Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes.

Plan: Grado de Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.

Evidencia:C4_E24a_Criterios sobre selección de profesores y asignación de Prácticas externas.

Los criterios de selección del profesorado para la asignación como tutores de Prácticas externas, adoptados por la Dirección del Centro, son los que se han venido utilizando tradicionalmente en la ETSIAM en las distintas titulaciones. La asignación de tutores se realizaba siempre desde la Subdirección con competencias en prácticas externas, en función de la temática de las prácticas a realizar, y a lo largo de muchos años ha proporcionado una satisfacción elevada, tanto por parte del profesor que tutoraba la práctica como del alumnado que la hacía.

En la actualidad, las medidas adoptadas para asegurar la adecuación de los criterios de selección del profesorado para su asignación como tutores de Prácticas externas son ejecutadas por la Subdirección de Estudiantes y Relaciones con Empresas, que es la responsable de la asignación de Prácticas de empresa entre el alumnado solicitante y del nombramiento de los correspondientes tutores interno y externo. La asignación como tutores de Prácticas se realiza teniendo en cuenta la temática de la práctica a realizar y la trayectoria docente e investigadora del tutor interno asignado.

En el caso particular del Grado de Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, los alumnos pueden cursar la asignatura de **Prácticas de empresa**, asignatura de carácter optativo dentro del Grado de Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, que se cursa en el segundo cuarto, y que tiene una carga de 4,5 ECTS. Es una asignatura eminentemente práctica, pues lo que se busca con ella es que el alumnado desarrolle las competencias y conocimientos adquiridos durante su formación y que participe en el mayor número de actividades y/o procesos relacionados con el sector agroalimentario.

Igualmente, muchos alumnos realizan adicionalmente prácticas extracurriculares. La ETSIAM oferta una serie de Prácticas de empresa que pueden ser cursadas por todo el alumnado del Centro, independientemente de la Titulación que estén realizando. Estas prácticas se regulan por el Reglamento sobre las Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Córdoba, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 21/07/2017 (<http://www.uco.es/etsiam/images/documentos/practicas-empleo/documentos/REGLAM-ENTO-UCO-practicas-academicas-externas.pdf>) y por el Reglamento de Prácticas Académicas Externas en los Títulos de Grado y Master de la E.T.S. de Ingeniería



Agencia Andaluza del Conocimiento
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO



Agronómica y de Montes, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 01/04/2016 (<http://www.uco.es/etsiam/images/documentos/practicas-empleo/documentos/Reglamento Practicas Externas ETSIAM.pdf>).

Para la realización de las prácticas académicas externas (curriculares o extracurriculares), los estudiantes contarán con **un tutor de la entidad colaboradora** y un **tutor académico de la Universidad de Córdoba**. El tutor designado por la entidad colaboradora (Tutor Externo) deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional, y no podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de Tutor Académico de la Universidad.

Los Tutores Externos, podrán ser nombrados Colaboradores Honorarios de la ETSIAM y serán los encargados de coordinar la actividad diaria desarrollada por el estudiante. Al final del periodo de prácticas realizarán y remitirán un informe final dirigido al Tutor Académico de la Universidad, que recogerá el número de horas realizadas por el estudiante y valorará diferentes aspectos referidos a las competencias genéricas y específicas previstas en el correspondiente proyecto formativo.

Por su parte, los Tutores Académicos son responsables del seguimiento del Proyecto formativo del estudiante en prácticas, impulsando la coordinación con el Tutor externo en el desarrollo de esta tarea.

Los derechos y deberes de los tutores son los establecidos en los Artículos 11 y 12 del Real Decreto 592/2014 de 11 de julio.